

# CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE BASIC-FIT

**que permitirá a la pareja ganadora celebrar su boda en la carroza de Basic-Fit el día del Orgullo de Madrid el 5 de julio de 2025**

Con motivo del vigésimo aniversario del matrimonio igualitario en España, Basic-Fit ha organizado un concurso para que una pareja LGTBIQ+ celebre su boda (simbólica) el próximo 5 de julio de 2025 en el desfile del Orgullo de Madrid. Al participar en este concurso de Basic-Fit aceptas las siguientes condiciones generales:

## 1. ELEGIBILIDAD

- 1.1. Para poder participar y ganar este concurso de Basic-Fit debéis (i) ser una pareja LGTBIQ+ que quiera y pueda contraer matrimonio este año en España (ii) ser mayores de edad, (iii) y tener una cuenta de Instagram y/o TikTok.
- 1.2. La participación está limitada a una entrada por cada pareja.
- 1.3. La participación en el concurso es estrictamente personal y nominativa.
- 1.4. Al participar en el concurso, tú y tu pareja aceptáis estos términos y condiciones en su totalidad. El incumplimiento de las condiciones de participación establecidas en las presentes condiciones generales conllevará la nulidad de la participación.

## 2. CÓMO PARTICIPAR

- 2.1. Para participar en este concurso debes seguir las instrucciones que aparecen en la publicación de Instagram y/o TikTok. No se aceptarán inscripciones enviadas por cualquier otro medio, sólo se admitirán las enviadas a través del método oficial de inscripción.
- 2.2. Deberéis rellenar un formulario con los datos personales de los participantes.
- 2.3. Solo se aceptarán las entradas para participar en el concurso que se realicen dentro de las fechas de vigencia indicada en la publicación de Instagram y/o TikTok.

### **3. ELECCIÓN DE LA PAREJA GANADORA**

- 3.1. La pareja ganadora se elegirá entre todas las participaciones que cumplan los requisitos. Se elegirá la pareja con la mejor historia (la más divertida, curiosa, original, real y/o emotiva) a completa discreción de Basic-Fit.
- 3.2. La pareja ganadora se anunciará en la cuenta de Instagram y de TikTok de Basic-Fit el próximo 16 de junio de 2025.
- 3.3. Además de la pareja ganadora, se elegirán dos parejas adicionales suplentes, conforme a los mismos criterios de valoración establecidos en las presentes bases. Las parejas suplentes serán notificadas de su condición y no tendrán ningún derecho derivado del presente concurso, salvo en el caso de que se conviertan en la pareja ganadora.
- 3.4. En caso de que la pareja ganadora inicialmente seleccionada no pudiera participar en el evento y disfrutar el del premio, Basic-Fit podrá designar a una de las parejas suplentes como nueva pareja ganadora.
- 3.5. La pareja suplente será contactada por Basic-Fit con el mayor tiempo de antelación posible para confirmar su disponibilidad y voluntad de participar. Solo en caso de aceptación expresa y completa por parte de la pareja suplente, esta adquirirá la condición de pareja ganadora a todos los efectos del presente concurso, con los mismos derechos y obligaciones.

### **4. EL PREMIO**

- 4.1. El premio del concurso consiste en la celebración de la boda (simbólica) de la pareja ganadora, el día del orgullo de Madrid, durante el desfile, en la carroza de Basic-Fit. La pareja ganadora tendrá la oportunidad de disfrutar del desfile en la carroza de Basic-Fit y de tener una ceremonia única.
- 4.2. Basic-Fit correrá con los gastos notariales correspondientes a la formalización del matrimonio de la pareja ganadora.
- 4.3. Este concurso no cubre ni incluye ningún otro gasto ocasionado con motivo de la formalización del matrimonio, ni gastos de viaje, alojamiento o celebración adicional. La pareja ganadora será responsable de la tramitación, gestión y cualquier otro gasto asociado a la formalización legal de su matrimonio.
- 4.4. Basic-Fit será la única responsable de decidir el momento, la duración, el oficial y demás detalles relacionados con la ceremonia simbólica de boda que se celebrará en la carroza durante el Desfile del Orgullo de Madrid.
- 4.5. El premio no es transferible ni reembolsable en metálico.

## 5. OBLIGACIONES DE LA PAREJA GANADORA

- 5.1. La pareja ganadora, para poder obtener el premio, deberá firmar estas condiciones.
- 5.2. La pareja ganadora se compromete a asistir al desfile del orgullo en Madrid el 5 de julio de 2025, desde las 18:00 horas hasta su finalización, aproximadamente a las 00:00 horas, permaneciendo en la carroza de Basic-Fit durante toda la duración del evento.
- 5.3. La pareja ganadora deberá participar públicamente en la ceremonia simbólica de su boda en directo, que tendrá lugar en la carroza de Basic-Fit, durante el recorrido el día del orgullo de Madrid, el 25 de julio de 2025.
- 5.4. La pareja ganadora acepta que la ceremonia celebrada en la carroza el día del orgullo tiene carácter simbólico, no oficial, ni legal, aunque se inicie el expediente matrimonial como parte del compromiso.
- 5.5. La pareja ganadora iniciará el trámite de su expediente matrimonial tras su elección como pareja ganadora de este concurso y seguirá todo su trámite para formalizar su boda cuanto antes, siguiendo todas las formalizades que exige la ley. Si, transcurrido un año desde el 5 de julio de 2025, la pareja ganadora no hubiese formalizado todavía legalmente su matrimonio, Basic-Fit se reserva el derecho a no asumir los gastos notariales.
- 5.6. La pareja ganadora se compromete a mantener un comportamiento adecuado, respetuoso, conforme a la legalidad vigente y en atención a la naturaleza del evento del desfile del Orgullo de Madrid. Se prohíbe la tenencia y consumo de sustancias ilegales en la carroza, así como cualquier conducta que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.
- 5.7. La pareja ganadora se compromete a compartir de forma activa en sus redes sociales personales la experiencia vivida, antes, durante y después del evento, siguiendo, en su caso, las instrucciones y contenido proporcionados por Basic-Fit.
- 5.8. En caso de incumplimiento por parte de la pareja ganadora de cualquiera de las obligaciones asumidas, sin causa debidamente justificada y, en particular, en caso de no comparecencia al desfile el día 5 de julio de 2025, Basic-Fit se reserva el derecho a tomar las acciones legales que correspondan para reclamar los daños y perjuicios ocasionados, entre ellos y, sin limitarse, los derivados del perjuicio a la marca o imagen de Basic-Fit, por ejemplo, por haber generado contenido con la imagen de la pareja o haber anunciado públicamente su participación en el evento.

## 6. CESIÓN DE IMAGEN

- 6.1. Cada una de las personas que compone la pareja ganadora (las “**Cedentes**”) cede a Basic-Fit, de manera gratuita, sus derechos de imagen sobre todas las fotografías, videos, entrevistas, testimonios y cualquier otro material audiovisual o gráfico generado en el orgullo de Madrid 2025, en la celebración de su boda o en cualquier otro momento relacionado con el presente concurso (la “**Imagen**”).
- 6.2. Las Cedentes autorizan de forma expresa la captación, reproducción y difusión de su Imagen, su nombre y voz.
- 6.3. Esta cesión incluye el derecho de uso, reproducción, distribución, explotación, comunicación pública y transformación de la Imagen para fines promocionales, publicitarios, de marketing y difusión en redes sociales, páginas web, medios de comunicación, televisión, prensa escrita y cualquier otro soporte, sin limitación geográfica ni temporal, restringido únicamente por estos términos y la legislación aplicable.
- 6.4. Las Cedentes entienden y autorizan que la difusión de su Imagen, por la naturaleza del concurso, implica la divulgación de hechos relativos a su vida privada y de carácter íntimo
- 6.5. La pareja ganadora renuncia a cualquier remuneración por la utilización de su Imagen en los términos aquí indicados.

## 7. DERECHOS DE BASIC-FIT

- 7.1. Basic-Fit tiene la decisión final de calificar una participación como apta para participar en el concurso basándose en los criterios de estas condiciones.
- 7.2. Basic-Fit se reserva el derecho a eliminar cualquier envío que sea grosero, difamatorio, insultante, inapropiado, racista, sexista, homófobo u ofensivo, discriminatorio o inadecuado por cualquier otro motivo.
- 7.3. Basic-Fit se reserva el derecho a anular la atribución del premio a cualquier persona que lo utilice de forma abusiva, incumpla cualquiera de estas condiciones generales o infrinja cualquier ley o normativa.
- 7.4. Basic-Fit no se responsabiliza de ningún cambio en el premio realizado por terceros.
- 7.5. Se podrá solicitar a los ganadores que presenten prueba de identidad y cualquier documentación que sea razonable para validar su derecho a reclamar el premio y su edad. Si se determinase que la pareja ganadora no cumple los requisitos, no puede casarse por cualquier motivo, o no responde a las comunicaciones de Basic-Fit con respecto a este concurso, Basic-Fit se reserva el derecho a anular el premio o concederlo a otra pareja participante.

- 7.6. Basic-Fit utilizará los datos personales facilitados para el sorteo o concurso y para ningún otro fin. Esta información puede ser compartida con los agentes y afiliados de Basic-Fit, por ejemplo, cuando sea necesario para llevar a cabo el sorteo o concurso, incluyendo la entrega del premio a los ganadores. Para más información sobre el procesamiento, recopilación y almacenamiento de datos personales por parte de Basic-Fit, consulta la política de privacidad aquí - <https://www.basic-fit.com/es-es/acerca-de/declaracion-de-privacidad>.
- 7.7. Al participar en el concurso, los participantes confirman que su pareja y/o cualquier tercero al que etiqueten en la publicación de Instagram y/o TikTok ha dado su consentimiento para participar y ser etiquetado en dicha publicación a efectos de este concurso.
- 7.8. Si por cualquier motivo algún aspecto de este concurso no pudiera desarrollarse según lo previsto, Basic-Fit podrá, a su entera discreción, cancelar, finalizar, modificar o suspender el sorteo o concurso o el premio, o invalidar cualquier envío afectado. Basic-Fit hará todo lo posible por notificar a los ganadores cualquier cambio de planes.

## **8. RESPONSABILIDAD Y JURISDICCIÓN**

- 8.1. Basic-Fit no se hace responsable en caso de causas que impidan el desarrollo del evento, del desfile, del uso de la carroza ni de los trámites matrimoniales.
- 8.2. Basic-Fit no se hace responsable de daños personales o materiales que pudieran derivarse de comportamientos imprudentes, consumo de alcohol u otras sustancias, ni de la inobservancia de las normas e instrucciones del evento.
- 8.3. Basic-Fit podrá cancelar total o parcialmente el concurso si se considera que se está cometiendo fraude.
- 8.4. Al participar en el concurso aceptas, sin reservas, que te sometes a la legislación española.

“Basic-Fit” se refiere a BASIC FIT SPAIN, S.A.U., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Málaga (29004), calle Horacio Quiroga, 35, y N.I.F. A82553447, organizadora del concurso.

Y en prueba de conformidad, lo firma la pareja ganadora

---

Nombre:  
DNI/NIE:  
Fecha:

---

Nombre:  
DNI/NIE:  
Fecha: